

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONFIS
CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS
FONDO DIAN PARA COLOMBIA

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DOCUMENTO D.G.P.P.N. No. 33/2020
Agosto de 2020

CIRCULACIÓN
MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

1. SOLICITUD

En sesión del CONFIS del 9 de marzo de 2020 se otorgó aval fiscal los aportes que la Nación realizará al Fondo DIAN para Colombia en el periodo 2020-2029, por un monto de \$995.867.533.824, para la ejecución del Programa de Apoyo a la Modernización de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Posteriormente, mediante el documento N° 3993 del 12 de junio de 2020, el CONPES:

- Emitió concepto favorable al Patrimonio Autónomo Fondo DIAN para Colombia para que celebre operaciones de crédito público externo con la banca multilateral hasta por la suma de USD 250 millones, o su equivalente en otras monedas, y a la Nación para el otorgamiento de la respectiva garantía, para financiar el Programa de Apoyo a la Modernización de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
- Declaró de importancia estratégica de los aportes que la Nación, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público proyecta realizar al Fondo DIAN para Colombia para el desarrollo del Programa de Apoyo a la Modernización de la DIAN.

Debido a que el esquema de ejecución de las inversiones que conforman el Programa de Apoyo a la Modernización de la DIAN contempla la contratación de empréstitos con la banca multilateral por parte del Fondo, el Decreto 1949 de 25 de octubre de 2019 definió en el parágrafo 4 del artículo 2.20.4 la forma y procedimiento como el Gobierno Nacional, a través del MHCP, transferirá los recursos que sean requeridos por el Fondo para: (i) atender el equivalente al servicio de deuda (capital, intereses y comisiones) que se llegase a adquirir con los bancos multilaterales; y (ii) realizar los pagos a hubiese lugar por concepto de comisión de administración del Fondo a la Entidad Fiduciaria, cuando no exista una fuente de financiamiento alternativa.

La preparación de un primer crédito con la banca multilateral se encuentra en un estado avanzado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), razón por la cual, en el transcurso de los próximos meses, permitirá adelantar la negociación y firma del respectivo contrato de préstamo, con garantía soberana. No obstante, para poder avanzar en los trámites internos pertinentes, se requiere solicitar vigencias futuras ordinarias para que el Gobierno nacional, a través del MHCP, pueda garantizar los recursos que el Fondo le irá requiriendo cada año y hasta el 2029 para atención de los pagos derivados de la contratación del préstamo externo mencionado.

En virtud de lo anterior, el conjunto de inversiones que conforman el Programa de Modernización de la DIAN se apalancarán con un crédito externo por hasta USD 250 millones que contratará directamente el Fondo DIAN para Colombia, representado por la Entidad Fiduciaria y la Entidad Ejecutora. El respaldo financiero con el que contará el Fondo ante el banco multilateral para asumir sus obligaciones de pago serán los aportes que la Nación le transfiera en el tiempo, de los que trata esta solicitud y los cuales cuentan con el concepto favorable del Director de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación (el cuál hace parte del presente documento), otorgado mediante oficio del 14 de julio de 2020 con radicado 20204320001986.

2. ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” creó en su artículo 55 un patrimonio autónomo denominado ‘Fondo DIAN para Colombia’, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, o por la entidad o entidades que ésta decida y su objeto es la financiación y/o la inversión del programa de modernización de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). La Ley del Plan estableció que este fondo se podría nutrir con recursos provenientes de diferentes fuentes de financiación, tales como aportes de la Nación, así como de las operaciones de crédito externo e interno que contratara el Fondo, las cuales podrían contar con la garantía de la Nación.

El Fondo DIAN para Colombia fue reglamentado mediante Decreto 1949 de octubre de 2019 y en este mismo decreto se definió a la Unidad Administrativa Especial de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) como entidad ejecutora del mismo, responsable por la ejecución de los recursos y la ordenación de su gasto. Posteriormente la DIAN adelantó un proceso de selección de una entidad fiduciaria para la administración de los recursos, contrato de fiducia mercantil que fue suscrito el pasado 1° de junio de 2020 con el Consorcio Fondo DIAN para Colombia 2020 (contrato N° 00-099-2020) conformado por la Fiduciaria La Previsora S.A., la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.

De manera paralela, desde el 2019 el Gobierno nacional ha estado preparando con la banca multilateral una operación de crédito público externo por un monto de USD 250 millones para que, junto con los aportes que realice la Nación al fondo objeto de este documento, se financie el Programa de Modernización de la DIAN. La celebración de las operaciones de financiamiento se tiene previsto que pueda ser materializada en 2020, una vez se surtan todos los trámites y

requisitos legales pertinentes para el efecto y para el otorgamiento de la garantía soberana que exige la banca multilateral a las obligaciones de pago que se generen.

3. JUSTIFICACIÓN

Las inversiones que ejecutará el patrimonio autónomo, con cargo a la operación de crédito que celebre con la banca multilateral, son de crucial importancia para mejorar la gestión de ingresos corrientes de Gobierno nacional y dar sustento a la estabilidad fiscal del país en el corto, mediano y largo plazo por el lado de las rentas del Presupuesto General de la Nación.

Las inversiones a realizar en el marco del Programa de Modernización de la DIAN son las que se presentan en la Tabla 1. Su alcance y especificaciones técnicas son las que describe el documento CONPES 3993 de 2020, las cuales corresponden con las que se presentaron al CONFIS el pasado 9 de marzo de 2020 para la aprobación del aval fiscal a los aportes que prevé realizar la Nación al Fondo DIAN a partir de la presente vigencia fiscal.

Tabla 1. Costos estimados del Programa de Modernización de la DIAN
(cifras en dólares)

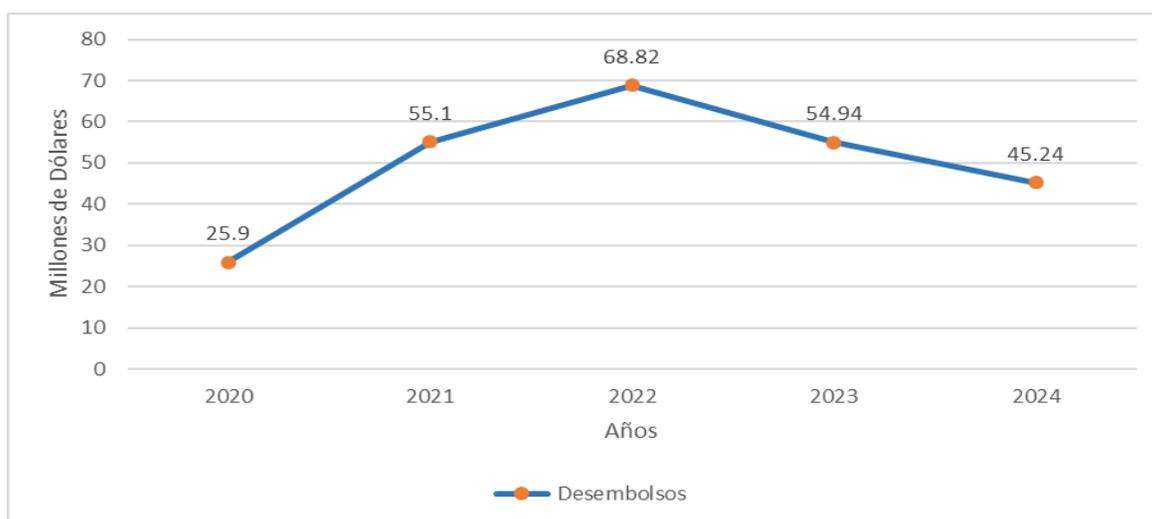
Categorías	USD	Participación porcentual
Componente 1. Organización institucional y recursos humanos	26.160.466	10,5
Subcomponente 1.1. Fortalecimiento de la planificación estratégica y la estructura institucional	18.948.243	7,6
Subcomponente 1.2. Actualización del modelo de recursos humanos	7.212.223	2,9
Componente 2. Control y cumplimiento tributario y aduanero	21.024.211	8,4
Subcomponente 2.1. Optimización de los procesos de gestión de tributos internos y aduaneros	8.554.702	3,4
Subcomponente 2.2. Mejora de los procesos de trazabilidad y control aduanero	12.469.510	5,0
Componente 3. Plataforma tecnológica, datos y seguridad de la información	192.731.600	77,1
Subcomponente 3.1 Fortalecimiento de la plataforma tecnológica PT que dinamice el ciclo tributario y aduanero	174.431.600	69,8

Categorías	USD	Participación porcentual
Subcomponente 3.2. Estrategia de seguridad de la información (interna) y ciberseguridad (externa)	18.300.000	7,3
Otros costos	10.083.723	4
Costos administrativos y de gestión técnica	3.083.000	1,2
Costos administrativos fiduciarios	2.000.000	0,8
Imprevistos	5.000.723	2,0
Total	250.000.000	100

Fuente: DIAN/CONPES 3993 de 2020

La ejecución del préstamo externo que se ha estado preparando con la banca multilateral se realizará en 5 años, iniciando en el 2020 conforme lo presenta el Gráfico 1:

Gráfico 1. Cronograma de desembolsos del crédito externo a contratar por el Fondo DIAN para Colombia



Fuente: DIAN/CONPES 3993 de 2020.

Por su parte, los aportes que la Nación tiene previsto realizar al Fondo, se harán con cargo al Presupuesto General de la Nación, presupuesto de inversión del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en las siguiente sección presupuestal:

SECCIÓN 1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
UNIDAD 1301-01 GESTIÓN GENERAL

PRESUPUESTO	C	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
PROGRAMA	1305	FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO Y TRIBUTACIÓN
SUBPROGRAMA	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
PROYECTO	001	APOYO AL FONDO DIAN PARA COLOMBIA NACIONAL

Al tratarse de una vigencia futura ordinaria, los aportes para los que se solicitan vigencias futuras con este documento están respaldados en la presente vigencia fiscal por la siguiente imputación presupuestal:

SECCIÓN 1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
UNIDAD 1301-01 GESTIÓN GENERAL

PRESUPUESTO	C	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN
PROGRAMA	1302	GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS
SUBPROGRAMA	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
PROYECTO	0014	APOYO A PROYECTOS DE INVERSIÓN A NIVEL NACIONAL

Los montos que aportará la Nación se realizarán en un periodo de 10 años, entre 2020-2029. Su cálculo se realizó con base en los costos estimados del apalancamiento financiero que se presentan en la Tabla 2, y demás costos asociados a la operación del Fondo, a partir de la proyección de desembolsos del crédito externo proyectada por la DIAN, tal como lo muestra el Gráfico 2.

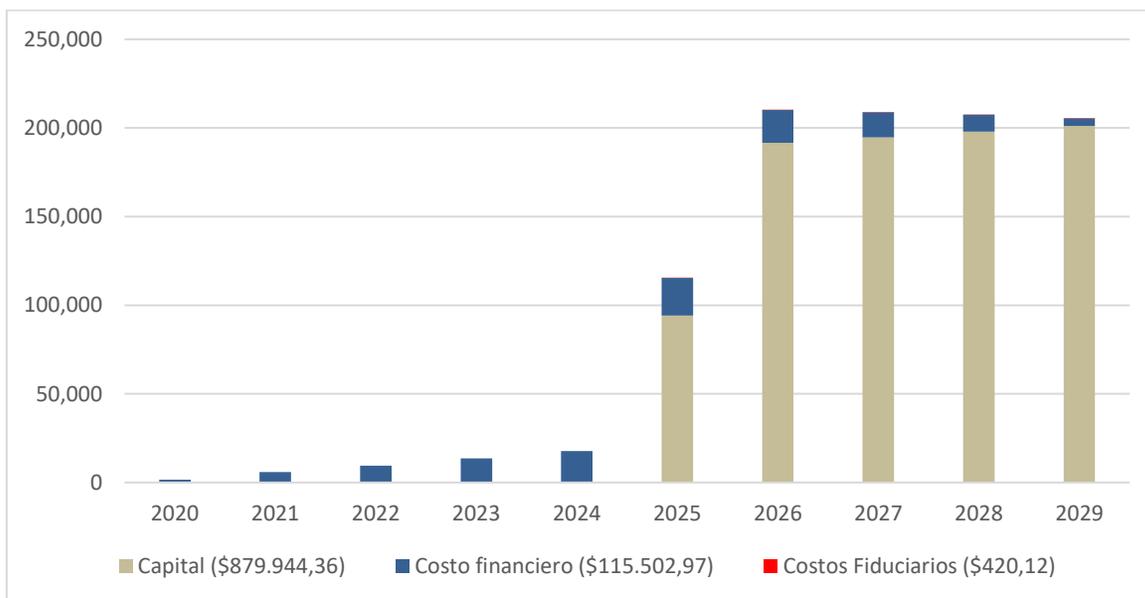
Tabla 2. Condiciones financieras de un crédito con el BID

Plazo en años	9,5
Periodo de gracia a capital en años	5,0
Comisión de Compromiso anual, pagadera semestral sobre saldos por desembolsar	0,5 %
Tasa de interés	LIBOR 3M + 0,89 % *

Fuente: MHCP, DGCPTN

Nota: El margen del BID varía trimestralmente

Gráfico 2. Necesidades de recursos del Fondo
(cifras es millones pesos)



Fuente: MHCP/DGCPTN.

Cifras en millones de pesos

Costo financiero: tasas de interés y comisiones de la banca multilateral

En consecuencia, el flujo de aportes de la Nación al Fondo con cargo a las vigencias futuras solicitadas es el que presenta la Tabla 3. Los montos en pesos se calcularon usando los supuestos de tasa de cambio de la Dirección General de Política Macroeconómica del MHCP.

Tabla 3. Flujo de aportes de la Nación (Vigencias Futuras Ordinarias)

Vigencia Fiscal	Aval Fiscal Pesos corrientes	Vigencia Futura Pesos corrientes
2020	1.573.838.031	1.573.838.031
2021	5.996.489.271	5.996.489.271
2022	9.426.335.505	9.426.335.505
2023	13.664.108.113	13.664.108.113
2024	17.669.223.803	17.669.223.803
2025	115.402.094.224	115.402.094.224
2026	210.162.699.940	210.162.699.940
2027	208.993.443.241	208.993.443.241
2028	207.480.663.189	207.480.663.189
2029	205.498.638.507	205.498.638.507
Total	995.867.533.824	995.867.533.824

Fuente: MHCP/DGCPTN.

3. BENEFICIOS

La aprobación de estas vigencias futuras le permitirá a la Nación apoyar a la DIAN en el mediano y largo plazo con el objetivo de posicionarla como un ente que facilite y fortalezca el cumplimiento tributario y aduanero voluntarios, potenciando el comercio exterior a través de una mejor gestión.

En este sentido, el impacto esperado, de acuerdo con la matriz de resultados elaborada por la banca multilateral con la DIAN, permitirá mejorar, entre otros, indicadores como: incremento de los ingresos tributarios con relación al PIB de 13,8 % en 2018 a 14,7 % en el quinto año del programa; reducción en el tiempo de liberación de mercancías de importación de 22 horas a 17 horas en el mismo periodo; e incremento en la identificación del número de operaciones de importación con hallazgos respecto del total de operaciones de importación seleccionadas para control físico de 9,7 % a 40 % en el periodo indicado.

Adicionalmentem, tal como fue planteado por el Gobierno Nacional en el Marco Fiscal de Mediano Plazo publicado semanas atrás, el fortalecimiento de la gestión de la DIAN constituye un pilar fundamental para la reactivación económica post-COVID 19, así como para propender por la sostenibilidad de mediano plazo de las finanzas públicas del orden nacional.

4. IMPÁCTO FISCAL

Los recursos necesarios para realizar aportes para la ejecución del Plan de Apoyo a la Modernización de la DIAN de los que trata la presente solicitud, se encuentran contemplados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Gobierno nacional.

Los aportes al Fondo DIAN para Colombia se realizarán conforme lo dispuesto por el artículo 2.20.4, parágrafo 4 del Decreto 1949 del 25 de octubre de 2019 para el efecto.

5. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Consejo Superior de Política Fiscal:

- Aprobar vigencias futuras ordinarias, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, para que la Nación realice aportes al patrimonio autónomo – Fondo DIAN para Colombia entre 2020-2029 para el desarrollo del Programa de Apoyo a la Modernización de la DIAN.
- Instruir al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que dentro de la programación anual del Presupuesto General de la Nación se incluyan las partidas necesarias que permitan dar cumplimiento con los compromisos que se deriven de la presente solicitud.

El proyecto de inversión y los recursos son los siguientes

**SECCIÓN 1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
UNIDAD 1301-01 GESTIÓN GENERAL**

PROGRAMA	1305	FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO Y TRIBUTACIÓN
SUBPROGRAMA	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
PROYECTO	0001	APOYO AL FONDO DIAN PARA COLOMBIA NACIONAL

Vigencia Fiscal	Pesos corrientes
2021	5.996.489.271
2022	9.426.335.505
2023	13.664.108.113
2024	17.669.223.803
2025	115.402.094.224
2026	210.162.699.940
2027	208.993.443.241
2028	207.480.663.189
2029	205.498.638.507